

Santiago, 20 de Mayo, 2008.

Honorable Diputado:

El Colegio de Químico Farmacéuticos y Bioquímicos de Chile A.G. desea interiorizarlo sobre los motivos de su preocupación debido a la derogación de la circular N°2C/1, sobre la autorización de Almacenes Farmacéuticos y sus esfuerzos para evitar que esta medida de desregulación de la venta del medicamento se haga efectiva. La circular mencionada deroga las restricciones de instalación de los llamados Almacenes Farmacéuticos. Si bien es cierto, una circular del 24 de abril pasado ordena a los SEREMIS suspender la tramitación de cualquier solicitud para instalación de almacenes farmacéuticos hasta que el MINSAL envíe instrucciones, esta representa una solución temporal. En este contexto, solicita a usted el respaldo explícito y público al Proyecto de Acuerdo 565 y a las iniciativas sucesivas en apoyo a esta cruzada.

La circular 2C/N° 1 de 1987 de la Subsecretaría del Ministerio de Salud, establecía que se autorizarían los Almacenes Farmacéuticos en localidades en que la relación de farmacia por 10.000 habitantes fuera menor de 1. La circular A15/N° 08 de 25/03/08 de la Subsecretaría de Salud Pública, deja sin efecto la circular anterior, lo que calificamos como inaceptable en las condiciones vigentes. Mediante esta desregulación se permite la instalación indiscriminada de almacenes farmacéuticos, en cualquier lugar del país y que no requieran la dirección técnica de un químico-farmacéutico para dispensar medicamentos.

Para esta Orden Profesional, es lamentable apreciar que se trata de un verdadero retroceso en la normativa sanitaria, que puede introducir graves problemas de salud pública en nuestro país.

Es necesario recordar, que el espíritu de la reglamentación que permitió la creación de los almacenes farmacéuticos solamente pretendía dar acceso a los medicamentos a la población alejada de centros urbanos. Por lo demás, hoy no se aprecia la necesidad sanitaria de contar con Almacenes Farmacéuticos, por existir en todas las regiones, , postas rurales, consultorios y unidades del servicio de salud que dan la atención primaria. integral.

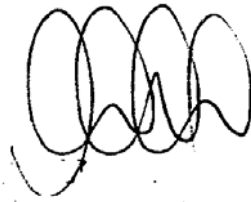
El Código Sanitario, en su artículo 123, establece que la venta de medicamentos se efectúa en farmacias bajo la responsabilidad de un profesional Químico Farmacéutico. Como excepción se autorizan almacenes farmacéuticos que deben funcionar de acuerdo a instrucciones ministeriales.

Desde el punto de vista del acceso a los medicamentos, materia de la máxima importancia, cabe recordar que aún persisten alrededor de cien comunas que carecen de farmacia y que representan el 30% del total de las comunas del país (346,) algunas que cuentan con más de 10.000 habitantes. Por otra parte, existen otras comunas con mayor poder adquisitivo que disponen de una alta concentración de farmacias, realidad que evidencia una marcada discriminación, que se agudizaría con la instalación de nuevos almacenes farmacéuticos en los mismos lugares donde resulte rentable como negocio. A la vez, las actuales farmacias podrían transformarse en almacenes para reducir costos operacionales y aumentar sus márgenes de utilidades.

A nuestro juicio, resulta inadmisibles vulnerar los objetivos sanitarios dando pie a medidas que sólo persiguen fines comerciales. Con esto, se posibilita un nuevo canal de ventas de medicamentos, cuando aún no se cuenta con una sólida estructura fiscalizadora para evitar la venta de medicamentos en las ferias libres, locomoción colectiva ni menos a través de Internet. El Colegio de Químico-Farmacéuticos de Chile, ha mantenido una permanente preocupación por la venta ilegal de medicamentos, en atención a los riesgos a que se expone la comunidad. Sin embargo, no consta que la Autoridad Sanitaria haya realizado acciones para prevenir tales riesgos.

Adjuntamos nuestro análisis para justificar nuestra posición, cuadro comparativo de la situación antes o después de hacer efectiva la circular y copia del Proyecto de Acuerdo 565. Llanos a proporcionarles mayores antecedentes y esperando tenga a bien apoyar nuestra causa en beneficio de la salud de la comunidad.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a final flourish, centered on the page.

Dr.Q.F. ELMER TORRES CORTES

Presidente

Colegio de Químico-Farmacéuticos y Bioquímicos de Chile A.G.